



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 57/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL EN HIDALGOTITLÁN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 57/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN HIDALGOTITLÁN
VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRES DE JULIO DE
DOS MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado instructor Javier Hernández Hernández, con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero y 422 fracción I del Código Electoral y 37 fracción V, 128 fracción VII, tercer párrafo, VIII y IX y 133 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral: **ACUERDA:**

I. Admisión. En atención que el medio de impugnación reúne todos los requisitos establecidos en los numerales 352, 362, del Código Electoral para el Estado, con fundamento en el numeral 370 del mismo ordenamiento legal **SE ADMITE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**, interpuesto por el Partido Político

Revolucionario Institucional, por conducto de Abner Javier Copete Domínguez, quien se ostenta como representante propietario de referido partido ante el Consejo Municipal del OPLE Veracruz, en Hidalgotitlán, Veracruz.

II. Admisión de pruebas. Se tienen por recibidas y admitidas las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se encuentran glosadas en el expediente, con excepción de las que no obren en autos.

III. Tercero interesado. Se tiene por presentado al Partido Nueva Alianza, por medio de Porfirio García Martínez, representante propietario ante el Consejo Municipal de Hidalgotitlán, del OPLE Veracruz como tercero interesado; carácter que se le reconoce en términos de lo previsto en el artículo 355, fracción III, del Código en comento

IV. Domicilio. Se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como a los autorizados para recibirlas, los señalados en su escrito de demanda.

V. Cierre de instrucción. Toda vez que a criterio del magistrado ponente el expediente se encuentra debidamente integrado, se cierra la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que resuelva el Recurso de Inconformidad de que se trata, dentro del plazo previsto en el artículo 381, del Código Electoral de Veracruz y se cita a las partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, **Erika García Pérez**, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ.